



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/536

10/12/2019

1696

**AUTOR/A:** BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que los funcionarios de Instituciones Penitenciarias, al igual que el resto de los funcionarios de la Administración General del Estado, una vez que cumplen una serie de requisitos pueden optar a la jubilación voluntaria a los 60 años, a los 65 años como edad obligatoria o a los 70 años de forma voluntaria y previa petición.

En atención a esas premisas, cabe indicar que los datos previstos del número de funcionarios que cumplan los correspondientes requisitos se recogen en la siguiente tabla:

CUERPO	2019		2020	2021	TOTAL
	60-65 AÑOS	66-70 AÑOS	60 AÑOS	60 AÑOS	
TÉCNICO	32	8	15	17	72
FACULTATIVO	90		48	37	175
ENFERMEROS	32	2	21	19	74
AYUDANTES	760	178	116	257	1.311
TOTAL	914	188	200	330	1.632

Madrid, 20 de enero de 2020